

Municipalidad Distrital de Socabaya Miguel Grau y Sn Martin s/n Telefono 435655 Arequipa - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 444 - 2012-MDS

Socabaya, 09 de Agosto del 2012

## VISTOS:

El Informe N° 230-2012-MDS/A-GM-GSC-URCC, recaído en el Expediente Matrimonial  $N^{\circ}$  212 - 2012, presentado por **FELIPE CARPIO RAMOS Y ROSA** YOLANDA VILLA FUERTE CASTILLO, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que los recurrentes han cumplido con los requisitos y ljf**Jformalidades** establecidas en el Art. 248 y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250 del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a FELIPE CARPIO RAMOS Y ROSA YOLANDA VILLAFUERTE CASTILLO, a partir del 10 de Agosto del 2012, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes FELIPE CARPIO RAMOS Y ROSA YOLANDA VILLAFUERTE CASTILLO.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendozo Araricio

NDAD DISTRI

MUNICIPA

ALCALDE